



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA												
1	5	D02FGP0003	28/02/2025	Herramientas menores	\$16,156.81	\$16,156.81	Realizaron el pago de \$189,306.61 mediante transferencia de la cuenta bancaria 25 Fondo General de Participaciones ****4643, ****1891, 25 Puente Fondo General 2025 "B" ****8201 y 25 Ingresos Fiscales 2025 "B" ****8120 de la Institución Financiera BBVA, a favor de Luis Meneses Hernández, integrando los comprobantes fiscales que se relacionan en el siguiente cuadro, por concepto de adquisición de diverso material de ferretería y tlapalería:					
		D06FGP0039	12/06/2025	Herramientas menores	\$12,156.17	\$12,156.17						
		D06FGP0040	12/06/2025	Herramientas menores	\$11,523.11	\$11,523.11						
		D06FGP0037	12/06/2025	Herramientas menores	\$9,290.52	\$9,290.52	E02FGP0013	28/02/2025	I323202502281657090057928059	****6B81382A	Diverso material de ferretería y tlapalería (canaletas, contactos, taquetes, cable, cinta de aislar, pijas, pinzas para electricista, etc)	16,156.81
		D06FGP0038	12/06/2025	Herramientas menores	\$7,967.00	\$7,967.00						
		D10INF0024	11/10/2025	Herramientas menores	\$17,032.00	\$17,032.00	E06FGP0032	12/06/2025	I323202506121647060095206132	****02761DEA	Diverso material de ferretería y tlapalería (jaladeras, cerraduras, cintas de aislar, contactos, canaletas, clavijas, cable, etc.)	12,156.17
		D10INF0023	11/10/2025	Herramientas menores	\$24,665.00	\$24,665.00	E06FGP0033	12/06/2025	I323202506121649220095206152	****B82C717B	Diverso material (tubo hidráulico, coples, tapon PVC, hidrotoma PVC, adaptador, lima, abrazaderas, cemento, etc)	11,523.11
		D10INF0022	11/10/2025	Herramientas menores	\$14,327.00	\$14,327.00						
		D09FGP0009	05/09/2025	Herramientas menores	\$11,945.00	\$11,945.00	E06FGP0030	12/06/2025	I323202506121643450095206092	****740691084	Diverso material (conectores, brocas, codos, tapones, cubrebocas, coladeras, guantes de piel, recogedor, etc.)	9,290.52
		D07FGP0027	26/07/2025	Herramientas menores	\$30,758.00	\$30,758.00						
		D08INF0006	29/08/2025	Maquinaria y equipo agropecuario	\$33,486.00	\$31,761.86	E06FGP0031	12/06/2025	I323202506121645240095206112	****926D00BE	Diverso material (llaves ajustables, juegos de desarmadores, juego de herramientas para mecánico, caja de herramientas, arco jardinero, seguetas, brochas, etc)	7,967.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
							E07FGP0066	26/07/2025	I323202507261246360004475039	****C486D336C	Diverso material (proteccion para soldar, onjunto de impermeable, guantes de piel, botas de seguridad, fajas, cadenas, etc)	30,758.00
							E10INF0001	11/10/2025	****11110234	****D9763FEA	Diverso material, reflector delgado, cable duplex fleixible, etc.)	14,327.00
							E10INF0002	11/10/2025	I32320251011110707	****986EF5351	Diverso material (candado, cable, lampara led, etc.)	24,665.00
							E10INF0003	11/10/2025	I3232025101111014	****9BAC8C091	Diverso material (dados, matracas, esmeriladora, impermeables, etc)	17,032.00
							Total					\$187,582.47
							De lo anterior, se detectó la omisión de la documentación, que justifique la aplicación de los materiales, consistente en:					
							1.- Omiten integrar los recibos de conformidad que contengan la fecha y la cantidad de artículos entregados, por lo que no existe evidencia ni certeza del material recibido por cada área.					
							2.- Bitácoras de los mantenimientos realizados firmadas y selladas por los responsables de cada área perteneciente al municipio, así como resguardos por las herramientas.					
							3.-Acta del Comité de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios, donde se autorizó la adquisición de los materiales de ferretería, tlapalería y herramientas.					
							4.-Acta de entrega recepción de material recibido por el área solicitante.					
							5.-Tarjetas de control de entradas y salidas de almacén.					
							6.-Evidencia fotográfica suficiente y clara de la entrega y utilización de los materiales y herramientas.					
							7.- Durante los procedimientos de auditoria y a través de cuestionarios aplicados a las áreas del municipio adscritas a la Presidencia Municipal de San Juan Huactzinco, se constató que el material de ferretería no es entregado de manera completa, del cuestionario aplicado a personal de Servicios Municipales manifestó que solo necesitó hilo para desbrozadora marca stihl 150, 2 aspas, 2 cabezales masca stihl, 3 lentes para proteger los ojos y tres pares de guantes de carnaza					
							8.- De la revisión a la cuenta pública se identificó que el área de deportes solicitó mediante requisición material eléctrico, sin embargo mediante procedimientos de auditoría se aplicó cuestionario a personal del área de deportes, quien manifestó que no recibió dichos materiales.					
							Por lo anterior, deberá reintegrar \$187,582.47 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																		
				PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
				NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																						
2	6			D04FGP0013	09/04/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$23,200.00	\$23,200.00	Realizaron el pago de \$23,200.00 mediante transferencia de la cuenta bancaria 25 Fondo General de Participaciones ****0458 de la Institución Financiera BBVA a favor de Karla Delfin Ramos, por concepto de desayuno completo para eventos, anexan como documentación comprobatoria del gasto Comprobante Fiscal Digital por Internet; detectándose la omisión de la documentación que justifique la aplicación del recursos público. Se detalla: <table><tr><th>Póliza Pago</th><th>Fecha del pago</th><th>Folio único</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe CFDI</th></tr><tr><td>E04FGP0056</td><td>08/04/2025</td><td>1401202504081258390054472055</td><td>****49D87234</td><td>100 desayuno completo</td><td>23,200.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$23,200.00</td></tr></table> De la revisión a la documentación justificativa del gasto se identificaron las siguientes irregularidades: 1.- La requisición es de fecha 02 de abril de 2025, es decir, con posterioridad al evento realizado el 08 de marzo de 2025, lo cual es incongruente. 2.- El acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se llevó a cabo el 6 de abril de 2025, es decir, con posterioridad al evento. 3.- Las cotizaciones presentadas son en hoja blanca de Cocin-arte y Golurki, no reúnen los requisitos mínimos, tales como membrete de la empresa (datos de contacto, RFC), así mismo las tres cotizaciones omiten datos del cliente, fecha de emisión y número de cotización, condiciones de pago, tiempo de entrega, validez de la oferta y datos completos del responsable que la elabora, firma y cargo. 4.- El contrato es de fecha 30 de abril de 2018, además en el Anexo 1 (A) (que se estipula en la CLAUSULA TERCERA), se identificaron las siguientes inconsistencias relevantes que afectan la claridad y congruencia del contrato, ya que se utilizan términos de un contrato de arrendamiento tales como arrendador, arrendatario y entrega de bienes muebles, los cuales no guardan relación con la naturaleza de la operación, además se detectó que los alimentos a entregar y originalmente cotizados en la propuesta económica difieren de la propuesta original sin que exista evidencia documental que justifique los cambios, ya que la propuesta inicial maneja los siguientes conceptos: omellet de queso manchego y jamón de pavo, frijoles refritos, ensalada primavera (mix de hojas verdes, pepino, jitomate y aderezo ranch), fruta de temporada 1 pieza de pan de sal y refresco coca cola y los conceptos del Anexo A son: 200 desayunos completos omellette relleno de jamón de pechuga de pavo, queso manchego gourmet y hongo portobello decorado con tomate cherry, ensalada silvestre (arúgula, espinaca baby, mix de lechugas, jitomate guajillo, pepino aderezados de aderezo de blue chesse, frijoles negros refritos y pan blanco tipo bollo. 5.- Aunado a lo anterior, el municipio omite anexar programa del evento en el que se muestren las actividades a realizar, la fecha, el lugar el número de personas que asistirán, relación firmada de personas que acudieron al evento y suficiente evidencia fotográfica que justifique el consumo de los alimentos pagados por el municipio.	Póliza Pago	Fecha del pago	Folio único	CFDI	Concepto	Importe CFDI	E04FGP0056	08/04/2025	1401202504081258390054472055	****49D87234	100 desayuno completo	23,200.00	Total					\$23,200.00
Póliza Pago	Fecha del pago	Folio único	CFDI	Concepto	Importe CFDI																						
E04FGP0056	08/04/2025	1401202504081258390054472055	****49D87234	100 desayuno completo	23,200.00																						
Total					\$23,200.00																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Así mismo, mediante el procedimiento de auditoría denominado visita domiciliaria, el cual considera las Normas Profesionales de Auditoría para su ejecución, el personal comisionado de éste Ente Fiscalizador realizó la visita domiciliaria al local y/o establecimiento de la persona física Karla Delfín Ramos el día 05 de marzo de 2026, constituyéndose en el domicilio ubicado en Calzada Fernando Breton número 8, Acxotla del Río, Totolac, Tlaxcala, a fin de verificar la documentación presentada por el Municipio de San Juan Huactzinco, de acuerdo a los registros contables y evidencias que presentó, ello con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, de los cuales se desprende que la C. Karla Delfín Ramos proveyó diversos bienes, productos, insumos y/o servicios durante el ejercicio fiscal 2025. Por otra parte, a fin de que exhibiera toda la documentación con la que sustenta las operaciones que se encuentran determinadas en su objeto, la cual fue solicitada mediante oficio número OFS/0537/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, se llevó a cabo la diligencia; de lo cual se observa lo siguiente: 1.- No exhibió organigrama debido a que manifestó que no cuenta con personal para la elaboración de alimentos. 2.- Así mismo de las respuestas a las preguntas generales realizadas a la C. Karla Delfín Ramos, manifestó que su domicilio fiscal se localiza en Calzada Fernando Breton número ocho (8) Acxotla del Río, Totolac, Tlaxcala, que su giro principal es la venta de alimentos, no cuenta con almacén para la distribución de bienes y servicios, que el Municipio de San Juan Huactzinco es el único ente público con el cual tiene operaciones por servicio de alimentos y no cuenta con parque vehicular. 3.- De la inspección ocular del inmueble se identificó que es una casa habitación, no está abierto al público en general y no tiene ningún rótulo en su exterior que haga referencia a su giro o actividad comercial. Por lo cual se presume la inexistencia de operaciones amparadas con los comprobantes expedidos de personas que no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo anterior, deberá reintegrar \$23,200.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
3	8	D02FGP0029	28/02/2025	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$69,600.00	\$69,600.00	Realizaron el pago de \$211,120.00 mediante transferencias de las cuentas bancarias que se relacionan en el cuadro inferior a favor de Adolfo Raúl Tenahua Ramos , por concepto de pago de servicios publicitarios, integrando los comprobantes fiscales digitales por internet, que se relacionan en el siguiente cuadro:						
							Póliza Pago	Fecha de pago	Folio único	Cuenta Bancaria	CFDI	Concepto	Importe CFDI
							Adolfo Raúl Tenahua Ramos						
		D05FGP0045	30/05/2025	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$69,600.00	\$69,600.00	E02FGP0046	28/02/2025	I401202502281852530064533252	BBVA****0458	****E5F605EE	1 Difusión de información oficial del Ayuntamiento de Huactzinco de los meses de Enero, febrero, marzo y Abril	69,600.00
		D09FGP0038	30/09/2025	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$18560.00	\$18,560.00	E05FGP0050	30/05/2025	I401202505301****57036	BBVA****1891	****BD9BE40E	1 Difusión oficial del Ayuntamiento de Huactzinco de los meses de mayo, junio, julio y agosto	69,600.00
		D10FGP0038	31/10/2025	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$18560.00	\$18,560.00	E09FGP0056	30/09/2025	I401202509301729040099382383	BBVA****8201	****7B729D8	1 Difusión de Información oficial del mes de Septiembre del ayuntamiento de Huactzinco	18,560.00
		D12FGP0046	01/12/2025	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$17,400.00	\$17,400.00	E10FGP0078	31/10/2025	I401202510311504160038959105	BBVA****0223	****9B41DBFF	1 Difusión de Información oficial del mes de Octubre del ayuntamiento de Huactzinco	18,560.00
		D12FGP0030	30/12/2025	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$17,400.00	\$17,400.00	E12FGP0056	30/11/2025	I401202511301145110071921168	BBVA****0223	****70E34EBCA	1 Difusión de Información oficial del mes de noviembre del ayuntamiento de Huactzinco	17,400.00
							E12FGP0048	30/12/2025	I401202512301435140076035034	BBVA****0681	****C1DDF8AFB	1 Difusión de Información oficial del mes de diciembre del ayuntamiento de Huactzinco	17,400.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																						
							<table><tr><td>Total</td><td>\$211,120.00</td></tr></table> De lo anterior se detectaron las siguientes irregularidades: 1.- Omiten presentar Currículum Vitae y documentación que acredite el perfil y la experiencia profesional del prestador de servicios, para que se constate que tiene los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia profesional para prestar este tipo de servicios. 2.- Respecto al Convenio de Difusión de Información Oficial que forma parte de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, presenta diversas anomalías: No se encuentra firmado por el Presidente Municipal, por lo que carece de validez. No desglosa el formato, objeto, tamaño de la publicación, periodicidad, cantidad, realización, difusión de mensajes e impactos. La cláusula segunda establece que el solicitante representado por Eberth Jhon Robles Ocotzi, se compromete a pagar mensualmente \$15,000.00 mas IVA, sin embargo no se establece que se realizarán pagos anticipados, no obstante, el municipio pagó de manera indebida anticipadamente los meses de enero, febrero, marzo, abril, así como mayo, junio, julio y agosto mediante pagos registrados en las pólizas E02FGP0046 y E05FGP0050 respectivamente. 3.- Integran Convenio sin fecha por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre sin embargo en las pólizas E09FGP0056, E10FGP0078 el convenio es por el importe de \$16,000.00 mas IVA y el convenio de las pólizas E09FGP0056, E10FGP0078 es por \$15,000.00 mas IVA además de que la evidencia fotográfica es la misma en los meses de noviembre y diciembre. 4.- Del Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de San Juan Huactzinco de fecha 3 de enero de 2025, en el numeral 2 (segundo punto), se señala: Celebrar los Convenios de los diferentes medios informativos con la finalidad de dar a conocer las actividades que realiza el H. Ayuntamiento de San Juan Huactzinco a nivel estatal y municipal con el objetivo de fomentar una administración transparente e informativa con la ciudadanía, el cual fue aprobado por mayoría de votos de acuerdo a lo siguiente: <table><tr><th>Proveedor</th><th>Servicios</th><th>Importe autorizado</th><th>%</th></tr><tr><td>Álvaro Gutiérrez Aguilar (Zacatelco Radio)</td><td>Publicidad y difusión de notas periodísticas, entrevistas videos.</td><td>4,000.00</td><td>12.90</td></tr><tr><td>Gerardo Teoyotl Flores (Fórmula RLX)</td><td>Publicidad y difusión de notas periodísticas, entrevistas exclusivas en foro, videos exclusivos.</td><td>9,000.00</td><td>29.03</td></tr><tr><td>Adolfo Raúl Tenahua Ramos (Econsulta)</td><td>Publicidad y difusión de notas, entrevistas exclusivas en foro, videos exclusivos, transmisiones en vivo, mas de 200 mil seguidores a nivel internacional, columna exclusiva de la página oficial para el Ayuntamiento.</td><td>15,000.00</td><td>48.39</td></tr><tr><td>María Isabel Juárez Lozano (Conecta2digital)</td><td>Publicidad de notas periodísticas, entrevistas, videos.</td><td>3,000.00</td><td>9.68</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>\$31,000.00</td><td>100.00%</td></tr><tr><td colspan="2">IVA</td><td>4,960.00</td><td></td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL A PAGAR MENSUAL</td><td>\$35,960.00</td><td></td></tr></table>	Total	\$211,120.00	Proveedor	Servicios	Importe autorizado	%	Álvaro Gutiérrez Aguilar (Zacatelco Radio)	Publicidad y difusión de notas periodísticas, entrevistas videos.	4,000.00	12.90	Gerardo Teoyotl Flores (Fórmula RLX)	Publicidad y difusión de notas periodísticas, entrevistas exclusivas en foro, videos exclusivos.	9,000.00	29.03	Adolfo Raúl Tenahua Ramos (Econsulta)	Publicidad y difusión de notas, entrevistas exclusivas en foro, videos exclusivos, transmisiones en vivo, mas de 200 mil seguidores a nivel internacional, columna exclusiva de la página oficial para el Ayuntamiento.	15,000.00	48.39	María Isabel Juárez Lozano (Conecta2digital)	Publicidad de notas periodísticas, entrevistas, videos.	3,000.00	9.68	Total		\$31,000.00	100.00%	IVA		4,960.00		TOTAL A PAGAR MENSUAL		\$35,960.00	
Total	\$211,120.00																																								
Proveedor	Servicios	Importe autorizado	%																																						
Álvaro Gutiérrez Aguilar (Zacatelco Radio)	Publicidad y difusión de notas periodísticas, entrevistas videos.	4,000.00	12.90																																						
Gerardo Teoyotl Flores (Fórmula RLX)	Publicidad y difusión de notas periodísticas, entrevistas exclusivas en foro, videos exclusivos.	9,000.00	29.03																																						
Adolfo Raúl Tenahua Ramos (Econsulta)	Publicidad y difusión de notas, entrevistas exclusivas en foro, videos exclusivos, transmisiones en vivo, mas de 200 mil seguidores a nivel internacional, columna exclusiva de la página oficial para el Ayuntamiento.	15,000.00	48.39																																						
María Isabel Juárez Lozano (Conecta2digital)	Publicidad de notas periodísticas, entrevistas, videos.	3,000.00	9.68																																						
Total		\$31,000.00	100.00%																																						
IVA		4,960.00																																							
TOTAL A PAGAR MENSUAL		\$35,960.00																																							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							En el cuadro superior se observa que el proveedor Adolfo Raúl Tenahua Ramos (Econsulta), representa el 48.39% del total mensual autorizado para medios de comunicación, ya que los servicios que prestará al municipio son mayores, sin embargo el municipio omite anexar entrevistas exclusivas en foro, videos exclusivos, transmisiones en vivo, ya que de la revisión a la página https://www.e-tlaxcala.mx/secciones/huactzinco se identificaron únicamente 24 publicaciones de notas informativas de los meses de enero a abril y 39 de los meses de mayo a agosto. Aunado a lo anterior se tiene conocimiento que el municipio tiene pagina de facebook: https://www.facebook.com/profile.php?id=61565003745274 H. Ayuntamiento Huactzinco con 3.2 mil seguidores mediante la cual se difunden las diversas actividades del H. Ayuntamiento, por lo no se justifica el gasto realizado por el municipio. 5.- El municipio además omite anexar listado de publicaciones y difusión de notas, entrevistas exclusivas en foro, videos exclusivos, transmisiones en vivo que incluya fecha, archivos electrónico con las ligas respectivas, impactos y visualizaciones, que justifiquen el beneficio para el municipio. Por lo anteriormente expuesto, se puede concluir que el municipio no administró los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez como lo establece el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En correspondencia con lo anterior, el artículo 1o párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala: <i>Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.</i> Así mismo, el párrafo primero del artículo 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a la letra dice: <i>"Los titulares de las dependencias y entidades o instituciones que reciban recursos públicos, serán directamente responsables de la formulación de sus programas, del desarrollo de los mismos, de la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; así como del resguardo y uso adecuado de los bienes materiales y patrimoniales que le sean asignados para el desarrollo de su función."</i> Por lo anterior, deberá reintegrar \$211,120.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS							



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
4	12	D02FGP0010	14/02/2025	Arrendamiento de equipo de transporte	\$88,634.96	\$88,634.96	Realizaron el pago de \$204,395.85 de las cuentas bancarias 25 Fondo General de Participaciones ****4643, 25 Puente Fondo General 2025 "B" ****8201, 25 Fondo General de Participaciones 2025 "B" ****7914 y 25 Fondo General 25 "C" ****0223 de la Institución financiera BBVA, a favor de Volkswagen Leasing S.A. de C.V. , con domicilio fiscal en Autopista México Puebla KM 116 más 900 san Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, Puebla C.P. 72700, por concepto de arrendamiento de 1 unidad vehicular para el área de Presidencia Municipal por un periodo de 30 meses ; integran los Comprobantes Fiscales Digitales por internet que se relacionan a continuación:					
		D04FGP0010	09/04/2025	Arrendamiento de equipo de transporte	\$11,513.45	\$11,513.45						
		D05FGP0047	08/05/2025	Arrendamiento de equipo de transporte	\$11,490.61	\$11,490.61	Póliza Pago y CFDI	Folio	Concepto	Importe CFDI	Importe cobrado banco y/o transferencia	Diferencia
		D06FGP0063	30/06/2025	Arrendamiento de equipo de transporte	\$11,467.34	\$11,467.34	E02FGP0022 S/CFDI	382202502141344320075986062	Enganche de renta de unidad para Presidencia Municipal	88,634.96	88,634.96	-
		D07FGP0002	08/07/2025	Arrendamiento de equipo de transporte	\$11,443.63	\$11,443.63	E04FGP0050 ***CA7F	0061353757	1 renta, 1 intereses seguro financiado 1 intereses servicios adicionales financiados	11,513.45	12,710.22	1,196.77
		D09FGP0012	07/09/2025	Arrendamiento de equipo de transporte	\$11,394.83	\$11,394.83	E05FGP0052 ***62AB	0061732278	1 renta, 1 intereses seguro financiado 1 intereses servicios adicionales financiados	11,490.61	12,710.22	1,219.61
		D09FGP0049	07/09/2025	Arrendamiento de equipo de transporte	\$11,369.72	\$11,369.72	E06FGP0082 ***913C	0062414694	1 renta, 1 intereses seguro financiado 1 intereses servicios adicionales financiados	11,467.34	12,710.22	1,242.88
		D10FGP0019	27/10/2025	Arrendamiento de equipo de transporte	\$13,000.23	\$13,000.23	E07FGP0019 ***F8A3	0062520485	1 renta, 1 intereses seguro financiado 1 intereses servicios adicionales financiados	11,443.63	12,710.22	1,266.59
		D11FGP0050	10/11/2025	Arrendamiento de equipo de transporte	\$13,000.65	\$13,000.65	E09FGP0026 ***996E	382202509071106170041921056	1 renta, 1 intereses seguro financiado 1 intereses servicios adicionales financiados	11,394.83	13,000.23	1,605.40
		D12FGP0060	08/12/2025	Arrendamiento de equipo de transporte	\$12,710.23	\$12,710.23	E09FGP0067 ***163D	382202509071116180041921070	1 renta, 1 intereses seguro financiado 1 intereses servicios adicionales financiados	11,369.72	12,710.23	1,340.51
		D09FGP0054	11/09/2025	Otros Servicios Generales	\$292.42	\$292.42	E10FGP0050 ***163D	382202510271512000080065034	1 renta, 1 intereses seguro financiado 1 intereses servicios adicionales financiados	11,369.72	13,000.23	1,630.51
		D09FGP0055	29/09/2025	Otros Servicios Generales	\$206.02	\$206.02	E11FGP0056 ***2C9F	382202511101805440005249032	1 renta, 1 intereses seguro financiado 1 intereses servicios adicionales financiados	11,344.13	13,000.65	1,656.52
		D10FGP0057	01/10/2025	Arrendamiento de equipo de	\$6,674.99	\$6,674.99	E12FGP0058	382202512081622270031033083	1 renta, 1 intereses seguro	11,318.08	12,710.23	1,392.15



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
				transporte			***4B80		financiado 1 intereses servicios adicionales financiados	
							E09FGP0072 ***58A3	0063330486	Intereses Moratorios	292.42 292.42
							E09FGP0073 ***33DC	0063543925	Intereses Moratorios	206.02 206.02
									Reintegro en efectivo	-1,196.77
							Total			\$191,844.91 \$203,199.08 \$12,550.94
							De la revisión y análisis a la documentación justificativa del gasto se identificaron las siguientes irregularidades:			
							1.- Realizaron el pago por la renta de la unidad vehicular para presidencia Municipal registrada en la póliza E02FGP0022 , el cual incluye seguro financiado, servicios adicionales, renta inicial, comisión por apertura y anticipo de rentas por un importe total de \$88,634.96; el municipio no integra CFDI.			
							2.- De los pagos registrados en las pólizas E05FGP0052, E06FGP0082, E07FGP0019, E09FGP0026, E09FGP0067 , se identificó que el pago realizado por el municipio es mayor al importe de los comprobantes fiscales digitales por internet que se integran a las pólizas como se muestra en el cuadro anterior, de lo cual resulta una diferencia, misma que es registrada en la cuenta 2025 Gastos a Comprobar a cargo del C. Alejandro Valencia García, Tesorero Municipal, siendo esto improcedente, debido a que el pago fue realizado a la cuenta bancaria del proveedor Volkswagen Leasing S.A. de C.V.			
							3.-Mediante póliza D10FGP0057 se registró la amortización de saldo deudor a nombre del C. Alejandro Valencia García por un importe de \$6,674.99, omitiendo anexar documentación comprobatoria y justificativa para la amortización del saldo.			
							4.-Respecto a los pagos registrados en las pólizas E10FGP0050, E11FGP0056 y E12FGP0058 de igual manera los comprobantes fiscales digitales por internet que se integran a las pólizas no corresponden al importe pagado por el municipio como se muestra en el cuadro anterior, la diferencia la registraron en la cuenta de otros servicios generales.			
							5.-Así mismo se identificaron pagos por concepto de intereses moratorios por un importe de \$1,078.88 registrados en las pólizas E09FGP0072, E09FGP0073, E11FGP0056 y E09FGP0026			
							6.- En las pólizas E09FGP0067 y E10FGP0050, integran el mismo comprobante fiscal ***163D , para ambas pólizas.			
							7.-El municipio durante el ejercicio fiscal 2025, pagó directamente al proveedor \$204,395.85, no obstante, en el mes agosto reintegró recursos a la cuenta bancaria de origen por \$1,196.77, correspondiente a la póliza E04FGP0050, de lo anterior el municipio realizó pagos improcedentes por \$203,199.08.			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							8.- Del Contrato de Arrendamiento Puro número 53143173, se identificó que el municipio realizó la contratación con un plazo de 30 meses por un importe de \$368,596.38, es decir el municipio comprometió recursos de ejercicios posteriores, lo cual transgrede el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera, que a la letra dice: Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos. Anexan Contrato (CARÁTULA, Anexo B, Anexo C, Anexo D, Integración del pago inicial, Pagaré y Tabla de amortización de conceptos a financiar, los cuales carecen de las firmas por parte del Arrendador y no tiene fechas, por lo que carecen de validez. Se identificó que el C. Carlos Manuel Muñoz Muñoz, quien ocupa el puesto de Encargado de Nóminas del Municipio funge como Obligado Solidario del Arrendamiento, sin embargo, no se justifica que cuenta con facultad autorizada por el Cabildo para dicho fin. 9.- Integran Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 8 de enero de 2025, en el punto cinco, se aprueba por unanimidad el arrendamiento de camioneta con empresa Volkswagen, sin embargo, no describe el monto, periodo y modelo de la unidad vehicular arrendada. 10.- Mediante procedimientos de Auditoría realizados en el Municipio de San Juan Huactzinco, se realizó el procedimiento de verificación física del Parque Vehicular del municipio, así como de las unidades en arrendamiento, de lo cual se obtuvo que la unidad TIGUAN CONFORTLINE DSG 2024 VOLSKWAGEN con número de serie 3VVHP65N7RM130746, no cuenta con placas y tarjeta de circulación, sin que se justificara la propiedad del arrendador, además de las probables sanciones que puedan derivar por la comisión de infracciones en materia de tránsito, por la omisión de placas y tarjeta de circulación. 11.- El municipio omitió anexar documentación que acredite que se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación de Invitación a cuando menos tres personas, por esta contratación. No presentaron el análisis, programación, valoración y consideración basándose en los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, para que en lugar de arrendar el vehículo, se realizara la compra de una unidad, quizá de otras características, que forme parte de su parque vehicular y existiera un costo beneficio para el municipio. De la revisión a la documentación justificativa del gasto, se observa que existe un dispendio de recursos públicos por éste concepto de gasto. En este sentido, es necesario señalar que el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025, emitido por la Secretaría del Bienestar del Gobierno de México apartado Informes por municipios y demarcaciones territoriales páginas 1-4, página web https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/975044/29053_San_Juan_Huactzinco_2025.pdf señala al Municipio de San Juan Huactzinco con cifras de 5,158 personas en situación de pobreza, equivalente a un 64.9%, de los cuales se encuentran en situación de pobreza extrema 801 personas, equivalente a un 10.1% de su población; y población vulnerables por carencia social se tiene un 13.60%, que representan 1,083 personas. En virtud de lo antes señalado, es necesario dar prioridad a la atención y erradicación de los niveles de pobreza y rezago social reportados en el referido Informe, mediante el redireccionamiento de los recursos públicos a la atención de las demandas y carencias sociales, procurando la disminución del gasto corriente en rubros como el que se hace notar en la presente observación (arrendamiento).



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							De igual manera, es importante tener presente que el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: <i>"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."</i> En correspondencia con lo anterior, el artículo 1o párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala: <i>Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.</i> Así mismo, el párrafo primero del artículo 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a la letra dice: <i>"Los titulares de las dependencias y entidades o instituciones que reciban recursos públicos, serán directamente responsables de la formulación de sus programas, del desarrollo de los mismos, de la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; así como del resguardo y uso adecuado de los bienes materiales y patrimoniales que le sean asignados para el desarrollo de su función."</i> Por lo anterior, deberá reintegrar \$203,199.08 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o párrafo segundo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
5	13	D01FGP0027	27/01/2025	Dietas	\$612,080.97	\$11,669.55	De la revisión y análisis de los sueldos y prestaciones pagadas con recursos del fondo de Participaciones e Incentivos Económicos de las cuentas bancarias ***4643, ***1387, ****7914 y ****0223 de la institución financiera BBVA, y en relación al Expediente número U.C.I./E.I./QyD/03/2025 y Oficio Número U.C.I./0516/QyD/2025 se detectó que el Servidor Público Fred Alcocer Piña quien se desempeña como Segundo Regidor del Ayuntamiento de San Juan Huatzinco labora en otro ente fiscalizable, derivado de lo anterior los pagos realizados por el municipio se consideran improcedentes, ya que la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en su artículo 48 fracción V menciona las obligaciones de los servidores públicos, a la letra dice: ARTÍCULO 48. Son obligaciones de los servidores públicos, los siguientes:
		D01FGP0028	28/01/2025	Dietas	\$608,018.00	\$11,669.55	
		D02FGP0011	16/02/2025	Dietas	\$625,541.98	\$11,669.55	
		D02FGP0012	28/02/2025	Dietas	\$633,837.11	\$11,669.55	
		D03FGP0050	14/03/2025	Dietas	\$638,964.97	\$11,669.55	
		D03FGP0051	28/03/2025	Dietas	\$639,958.92	\$11,669.55	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																					
							E03FGP0061, E03FGP0068, E04FGP0027, E04FGP0028, E05FGP0065, E05FGP0067, E06FGP0049, E06FGP0063, E07FGP0077, E07FGP0086, E08FGP0056, E08FGP0065, E09FGP0101, E09FGP0119, E10FGP0082, E10FGP0083, E11FGP0051, E11FGP0055, E12FGP0041 y E12FGP0042. Por lo anterior, deberá reintegrar \$289,606.35 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																																																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 294 fracción III y 295 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																					
6	15	D02FGP0031	28/02/2025	Combustibles lubricantes y aditivos	\$55,792.33	\$12,700.00	Realizaron el pago de \$337,391.15 mediante transferencia de la cuenta bancaria 25 Fondo General de Participaciones ****0458 y ****1891 a favor de Servicio Valle de Iztacihuatl Popocatepetl , por concepto de gasolina para vehículos utilitarios, integrando Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y bitácoras de combustible detectándose que este es improcedente en virtud de que señalan haber suministrado combustible a la unidad Toyota modelo HIACE 2018 con número de placas XWZ-25-99 y número de serie JTFSX23PAJ6179934, sin embargo, dicha unidad no estuvo en funcionamiento durante el periodo de enero a junio de 2025, de acuerdo a lo siguiente: Mediante procedimientos de auditoria realizados por personal del Órgano de Fiscalización Superior , se aplicaron procedimientos a los responsables de la unidad vehicular y el entrevistado manifestó que la unidad Toyota modelo HIACE 2018 con número de placas XWZ-25-99 y número de serie JTFSX23PAJ6179934, se encontró descompuesta de enero a junio de 2025, no obstante, el municipio realizó registros y gastos por suministro de combustible, como a continuación se describe: <table><tr><th>Póliza Pago</th><th>Fecha de pago</th><th>Folio único</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe CFDI</th><th>Suministrado a unidad Toyota Hiace 2018 placas XWZ-25-99 y serie JTFSX23PAJ6179934, según bitácoras</th></tr><tr><td>E02FGP0049</td><td>28/02/2025</td><td>I323202502281848410064533214</td><td>****D097AD17E</td><td>Magna y Premium</td><td>55,792.33</td><td>12,700.00</td></tr><tr><td>E03FGP0038</td><td>31/03/2025</td><td>I323202503312029370087484034</td><td>****21C20157</td><td>Magna y Premium</td><td>55,000.00</td><td>13,200.00</td></tr><tr><td>E05FGP0073</td><td>30/04/2025</td><td>I323202504302228420003944046</td><td>****EAB525868</td><td>Magna y Premium</td><td>65,000.00</td><td>12,490.00</td></tr><tr><td>E05FGP0074</td><td>30/05/2025</td><td>I323202505302035430054657175</td><td>****FD0E3665</td><td>Magna y Premium</td><td>95,459.23</td><td>17,394.23</td></tr><tr><td>E06FGP0105</td><td>30/06/2025</td><td>I323202506302007420090639097</td><td>****FFEF9F04</td><td>Magna y Premium</td><td>66,139.59</td><td>17,100.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$337,391.15</td><td>\$ 72,884.23</td></tr></table> Por lo anterior, deberá reintegrar \$72,884.23 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Póliza Pago	Fecha de pago	Folio único	CFDI	Concepto	Importe CFDI	Suministrado a unidad Toyota Hiace 2018 placas XWZ-25-99 y serie JTFSX23PAJ6179934, según bitácoras	E02FGP0049	28/02/2025	I323202502281848410064533214	****D097AD17E	Magna y Premium	55,792.33	12,700.00	E03FGP0038	31/03/2025	I323202503312029370087484034	****21C20157	Magna y Premium	55,000.00	13,200.00	E05FGP0073	30/04/2025	I323202504302228420003944046	****EAB525868	Magna y Premium	65,000.00	12,490.00	E05FGP0074	30/05/2025	I323202505302035430054657175	****FD0E3665	Magna y Premium	95,459.23	17,394.23	E06FGP0105	30/06/2025	I323202506302007420090639097	****FFEF9F04	Magna y Premium	66,139.59	17,100.00	Total					\$337,391.15	\$ 72,884.23
		Póliza Pago	Fecha de pago	Folio único	CFDI	Concepto		Importe CFDI	Suministrado a unidad Toyota Hiace 2018 placas XWZ-25-99 y serie JTFSX23PAJ6179934, según bitácoras																																															
		E02FGP0049	28/02/2025	I323202502281848410064533214	****D097AD17E	Magna y Premium		55,792.33	12,700.00																																															
		E03FGP0038	31/03/2025	I323202503312029370087484034	****21C20157	Magna y Premium		55,000.00	13,200.00																																															
		E05FGP0073	30/04/2025	I323202504302228420003944046	****EAB525868	Magna y Premium		65,000.00	12,490.00																																															
		E05FGP0074	30/05/2025	I323202505302035430054657175	****FD0E3665	Magna y Premium		95,459.23	17,394.23																																															
		E06FGP0105	30/06/2025	I323202506302007420090639097	****FFEF9F04	Magna y Premium		66,139.59	17,100.00																																															
Total					\$337,391.15	\$ 72,884.23																																																		
		D03FGP0026	31/03/2025	Combustibles lubricantes y aditivos	\$55,000.00	\$13,200.00																																																		
		D05FGP0055	01/05/2025	Combustibles lubricantes y aditivos	\$65,000.00	\$12,490.00																																																		
		D05FGP0056	30/05/2025	Combustibles lubricantes y aditivos	\$95,459.23	\$17,394.23																																																		
		D06FGP0083	30/06/2025	Combustibles lubricantes y aditivos	\$66,139.59	\$17,100.00																																																		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																																													
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																																																	
7	16	D02FGP0013	15/02/2025	Subsidios a la prestación de servicios	\$3,500.00	\$3,500.00	Realizaron el pago de \$65,000.00 mediante cheques de la cuenta bancaria 25 Fondo General de Participaciones ****4643 de la Institución Financiera BBVA a favor de Eberth Jhon Robles Ocotzi , Presidente Municipal, para la adquisición de productos alimenticios para personas, viáticos, hojas opalinas, gasolina, mantenimientos a unidades vehiculares y ayudas sociales, como se describe en el siguiente cuadro:																																																																																																																													
		D02FGP0014	28/02/2025	Subsidios a la prestación de servicios	\$3,500.00	\$3,500.00	<table><tr><th colspan="7">Gastos de Presidente</th></tr><tr><th>Póliza de pago</th><th>Mes</th><th>No. De cheque/Fecha de Expedición</th><th>Descripción</th><th>Proveedor o beneficiario</th><th>CFDI</th><th>Importe</th></tr><tr><td>C02FGP0003</td><td rowspan="16">Febrero</td><td>27 15/02/2025</td><td rowspan="2">Apoyo económico a persona de escasos recursos</td><td rowspan="2">Jossvany Romero Pluma</td><td rowspan="2">No aplica</td><td>3,500.00</td></tr><tr><td>C02FGP0004</td><td>28 28/02/2025</td><td>3,500.00</td></tr><tr><td>C02FGP0006</td><td>30 28/02/2025</td><td>Adquisición de armazón</td><td>Esther Aragón Gil</td><td>****DBA6010</td><td>1,740.00</td></tr><tr><td rowspan="2">C02FGP0008</td><td rowspan="2">32 28/02/2025</td><td>Consumo de alimentos</td><td>Jeannette Kuri Louvier</td><td>No integran</td><td>582.00</td></tr><tr><td>Consumo de alimentos</td><td>Grupo Allegue (El Parrillaje)</td><td>****F8C2DC4</td><td>3,228.00</td></tr><tr><td>C02FGP0009</td><td>33 28/02/2025</td><td>Consumo de alimentos</td><td>Alejandro Valencia García</td><td>No integran</td><td>950.00</td></tr><tr><td rowspan="2">C02FGP0010</td><td rowspan="2">34 28/02/2025</td><td>Hojas opalinas, gasolina, aspas para desbrozadora</td><td>Joaquín Ramírez Bañuelos</td><td>No integran</td><td>1,771.00</td></tr><tr><td>Consumo de alimentos</td><td>Alejandro Valencia García</td><td>No integran</td><td>770.00</td></tr><tr><td rowspan="2">C02FGP0011</td><td rowspan="2">35 28/02/2025</td><td>Consumo de alimentos</td><td>Michael Alcocer Juárez</td><td>No integran</td><td>550.00</td></tr><tr><td>Consumo de alimentos</td><td>Michael Alcocer Juárez</td><td>No integran</td><td>600.00</td></tr><tr><td>C02FGP0012</td><td>36 28/02/2025</td><td>Consumo de alimentos</td><td>Alejandro Valencia García</td><td>No integran</td><td>650.00</td></tr><tr><td rowspan="4">C02FGP0015</td><td rowspan="4">39 28/10/2025</td><td>Consumo de alimentos</td><td>Alejandro Valencia García</td><td>No integran</td><td>1,163.00</td></tr><tr><td>Consumo de alimentos</td><td>Alejandro Valencia García</td><td>No integran</td><td>480.00</td></tr><tr><td>Consumo de alimentos</td><td>María Teresa Díaz Corona</td><td>****01253F4</td><td>638.01</td></tr><tr><td>Pasajes a Tlaxcala C5</td><td>Alejandro Valencia García</td><td>No integran</td><td>200.00</td></tr><tr><td>C02FGP0016</td><td>40 28/02/2025</td><td>Consumo de alimentos</td><td>Francisco Badillo Romero</td><td>****9C2427B</td><td>533.60</td></tr><tr><td>C02FGP0001</td><td rowspan="3">Abril</td><td>25 15/02/2025</td><td>Viaticos conferencia de CONAGUA</td><td>Charlie Abríz Morales</td><td>No integran</td><td>2,000.00</td></tr><tr><td rowspan="2">C04FGP0006</td><td rowspan="2">58 01/04/2025</td><td>Consumo de alimentos</td><td>Isabel Elías Pintor</td><td>No integran</td><td>445.00</td></tr><tr><td>Consumo de alimentos</td><td>Alejandro Valencia García</td><td>No integran</td><td>560.00</td></tr><tr><td>C04FGP0009</td><td>61 01/04/2025</td><td>Consumo de alimentos</td><td>Isabel Elías Pintor</td><td>No integran</td><td>1,000.00</td></tr></table>							Gastos de Presidente							Póliza de pago	Mes	No. De cheque/Fecha de Expedición	Descripción	Proveedor o beneficiario	CFDI	Importe	C02FGP0003	Febrero	27 15/02/2025	Apoyo económico a persona de escasos recursos	Jossvany Romero Pluma	No aplica	3,500.00	C02FGP0004	28 28/02/2025	3,500.00	C02FGP0006	30 28/02/2025	Adquisición de armazón	Esther Aragón Gil	****DBA6010	1,740.00	C02FGP0008	32 28/02/2025	Consumo de alimentos	Jeannette Kuri Louvier	No integran	582.00	Consumo de alimentos	Grupo Allegue (El Parrillaje)	****F8C2DC4	3,228.00	C02FGP0009	33 28/02/2025	Consumo de alimentos	Alejandro Valencia García	No integran	950.00	C02FGP0010	34 28/02/2025	Hojas opalinas, gasolina, aspas para desbrozadora	Joaquín Ramírez Bañuelos	No integran	1,771.00	Consumo de alimentos	Alejandro Valencia García	No integran	770.00	C02FGP0011	35 28/02/2025	Consumo de alimentos	Michael Alcocer Juárez	No integran	550.00	Consumo de alimentos	Michael Alcocer Juárez	No integran	600.00	C02FGP0012	36 28/02/2025	Consumo de alimentos	Alejandro Valencia García	No integran	650.00	C02FGP0015	39 28/10/2025	Consumo de alimentos	Alejandro Valencia García	No integran	1,163.00	Consumo de alimentos	Alejandro Valencia García	No integran	480.00	Consumo de alimentos	María Teresa Díaz Corona	****01253F4	638.01	Pasajes a Tlaxcala C5	Alejandro Valencia García	No integran	200.00	C02FGP0016	40 28/02/2025	Consumo de alimentos	Francisco Badillo Romero	****9C2427B	533.60	C02FGP0001	Abril	25 15/02/2025	Viaticos conferencia de CONAGUA	Charlie Abríz Morales	No integran	2,000.00	C04FGP0006	58 01/04/2025	Consumo de alimentos	Isabel Elías Pintor	No integran	445.00	Consumo de alimentos	Alejandro Valencia García	No integran	560.00	C04FGP0009	61 01/04/2025	Consumo de alimentos	Isabel Elías Pintor	No integran	1,000.00
		Gastos de Presidente																																																																																																																																		
		Póliza de pago	Mes	No. De cheque/Fecha de Expedición	Descripción	Proveedor o beneficiario	CFDI	Importe																																																																																																																												
		C02FGP0003	Febrero	27 15/02/2025	Apoyo económico a persona de escasos recursos	Jossvany Romero Pluma	No aplica	3,500.00																																																																																																																												
		C02FGP0004		28 28/02/2025				3,500.00																																																																																																																												
		C02FGP0006		30 28/02/2025	Adquisición de armazón	Esther Aragón Gil	****DBA6010	1,740.00																																																																																																																												
		C02FGP0008		32 28/02/2025	Consumo de alimentos	Jeannette Kuri Louvier	No integran	582.00																																																																																																																												
					Consumo de alimentos	Grupo Allegue (El Parrillaje)	****F8C2DC4	3,228.00																																																																																																																												
		C02FGP0009		33 28/02/2025	Consumo de alimentos	Alejandro Valencia García	No integran	950.00																																																																																																																												
		C02FGP0010		34 28/02/2025	Hojas opalinas, gasolina, aspas para desbrozadora	Joaquín Ramírez Bañuelos	No integran	1,771.00																																																																																																																												
					Consumo de alimentos	Alejandro Valencia García	No integran	770.00																																																																																																																												
		C02FGP0011		35 28/02/2025	Consumo de alimentos	Michael Alcocer Juárez	No integran	550.00																																																																																																																												
					Consumo de alimentos	Michael Alcocer Juárez	No integran	600.00																																																																																																																												
		C02FGP0012		36 28/02/2025	Consumo de alimentos	Alejandro Valencia García	No integran	650.00																																																																																																																												
		C02FGP0015		39 28/10/2025	Consumo de alimentos	Alejandro Valencia García	No integran	1,163.00																																																																																																																												
					Consumo de alimentos	Alejandro Valencia García	No integran	480.00																																																																																																																												
					Consumo de alimentos	María Teresa Díaz Corona	****01253F4	638.01																																																																																																																												
					Pasajes a Tlaxcala C5	Alejandro Valencia García	No integran	200.00																																																																																																																												
		C02FGP0016		40 28/02/2025	Consumo de alimentos	Francisco Badillo Romero	****9C2427B	533.60																																																																																																																												
C02FGP0001	Abril	25 15/02/2025	Viaticos conferencia de CONAGUA	Charlie Abríz Morales	No integran	2,000.00																																																																																																																														
C04FGP0006		58 01/04/2025	Consumo de alimentos	Isabel Elías Pintor	No integran	445.00																																																																																																																														
			Consumo de alimentos	Alejandro Valencia García	No integran	560.00																																																																																																																														
C04FGP0009	61 01/04/2025	Consumo de alimentos	Isabel Elías Pintor	No integran	1,000.00																																																																																																																															
D02FGP0017	28/02/2025	Ayudas sociales a personas	\$10,000.00	\$4,740.00																																																																																																																																
D02FGP0019	28/02/2025	Productos alimenticios para personas	\$10,000.00	\$3,810.00																																																																																																																																
D02FGP0020	28/02/2025	Productos alimenticios para personas	\$10,000.00	\$950.00																																																																																																																																
D02FGP0021	28/02/2025	Productos alimenticios para personas	\$10,000.00	\$2,541.00																																																																																																																																
D02FGP0022	28/02/2025	Productos alimenticios para personas	\$10,000.00	\$1,150.00																																																																																																																																
D02FGP0023	28/02/2025	Productos alimenticios para personas	\$10,000.00	\$650.00																																																																																																																																
D02FGP0025	28/02/2025	Productos alimenticios para personas	\$10,000.00	\$2,481.01																																																																																																																																
D02FGP0026	28/02/2025	Productos alimenticios para personas	\$5,500.00	\$533.60																																																																																																																																
D02FGP0027	28/02/2025	Viáticos	\$7,000.00	\$2,000.00																																																																																																																																
D04FGP0042	30/04/2025	Productos alimenticios para personas	\$10,000.00	\$1,005.00																																																																																																																																
D04FGP0044	30/04/2025	Productos alimenticios para	\$6,040.20	\$1,800.00																																																																																																																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
				PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
				D04FGP0037	30/04/2025	personas	\$10,000.00	\$5,026.00		53 01/04/2025	Consumo de alimentos	Isabel Elías Pintor	No integran	800.00	
				D04FGP0038	30/04/2025	Productos alimenticios para personas			\$10,000.00		\$1,600.00	C04FGP0001	Consumo de alimentos	Eberth Jhon Robles Ocotzi	No integran
							Consumo de alimentos	Eberth Jhon Robles Ocotzi					No integran	130.00	
							Consumo de alimentos	Alejandro Valencia García		No integran			780.00		
							Mantenimiento y reparación del carro compactador #	Ignacio Falcon Ramírez		No integran			3,607.00		
							C04FGP0002	54 01/04/2025		Consumo de alimentos			Ariadna Andrade Pérez	No integran	320.00
				Consumo de alimentos	Alejandro Valencia García	No integran			680.00						
				Consumo de alimentos	Alejandro Valencia García	No integran			600.00						
Total															\$35,286.61
De lo anterior, se detectaron las siguientes inconsistencias:															
1. No justifican el motivo del gasto con nombre y firma de los responsables, en donde describan los asuntos oficiales que originaron los consumos de alimentos y los viáticos.															
2. No integran invitaciones y oficios de comisión, en su caso.															
3. En múltiples casos no anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del proveedor que brindó los servicios de alimentos y los viáticos.															
4. Omiten relación con nombre y firma de las personas que realizaron el consumo de alimentos y los viáticos.															
5. Omiten evidencia fotográfica suficiente y clara de los consumos de alimentos.															
6. En relación a los apoyos económicos otorgados al C. Jossvany Romero Pluma, bajo el concepto genérico apoyo a personas de escasos recursos, registrados en las pólizas C02FGP0003, C02FGP0004, C02FGP0006, el municipio otorgó recursos por \$9,000.00 en los días 15 y 28 de febrero, sin que integren estudio socioeconómico que justifique la necesidad, además los apoyos fueron otorgados de manera recurrente y sistemática a la misma persona, lo que contraviene la naturaleza extraordinaria, temporal, subsidiaria y focalizada que deben tener las ayudas sociales, provocando que el recurso publico se desvirtué en su finalidad social y se convierta en un ingreso periódico. Aunado a lo anterior las firmas de los recibos y solicitud del C. Jossvany Romero Pluma que se integran en la póliza C02FGP0003, no corresponden con las firmas de la información presentada en las pólizas C02FGP0004 y C02FGP0006.															
7. Registraron en póliza D02FGP0021 la adquisición de hojas opalinas, gasolina, aspas para desbrozadora, para el área de deportes, sin integrar CFDI de los bienes y servicios adquiridos, requisición y acuse de recibido por el titular del área.															
8. De la C04FGP0001, pagan el mantenimiento carro compactador, sin integrar CFDI de los bienes y servicios prestados por proveedor.															
9. El municipio entregó recursos indebidamente mediante cheques al Presidente Municipal, lo cual es incorrecto, toda vez que no está permitida la expedición de cheques a favor de Titulares de los Entes, Tesoreros Municipales, Directores Administrativos u homólogos, así como cualquier otro servidor público, para el pago de bienes y servicios. Es de mencionar que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el segundo párrafo del artículo 67, establece que "todos los pagos deben efectuarse en forma electrónica, debiendo efectuar el pago de los gastos por															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							<i>conceptos de las adquisiciones de bienes y/o servicios directamente al proveedor mediante transferencia bancaria a favor del beneficiario".</i> Finalmente de la revisión a la documentación justificativa del gasto, se observa que existe un dispendio de recursos públicos por éste concepto de gasto, aunado al hecho de que no se encuentran debidamente justificados, como se señaló en los párrafos anteriores Asimismo, es necesario señalar que el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025, emitido por la Secretaría del Bienestar del Gobierno de México apartado Informes por municipios y demarcaciones territoriales páginas 1-4, página web https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/975044/29053_San_Juan_Huactzinco_2025.pdf señala al Municipio de San Juan Huactzinco con cifras de 5,158 personas en situación de pobreza, equivalente a un 64.9%, de los cuales se encuentran en situación de pobreza extrema 801 personas, equivalente a un 10.1% de su población; y población vulnerables por carencia social se tiene un 13.60%, que representan 1,083 personas. En virtud de lo antes señalado, es necesario dar prioridad a la atención y erradicación de los niveles de pobreza y rezago social reportados en el referido Informe, mediante el redireccionamiento de los recursos públicos a la atención de las demandas y carencias sociales, procurando la disminución del gasto corriente en rubros como el que se hace notar en la presente observación. De igual manera, es importante tener presente que el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: <i>"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."</i> En correspondencia con lo anterior, el artículo 1o párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala: <i>Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.</i> Así mismo, el párrafo primero del artículo 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a la letra dice: <i>"Los titulares de las dependencias y entidades o instituciones que reciban recursos públicos, serán directamente responsables de la formulación de sus programas, del desarrollo de los mismos, de la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; así como del resguardo y uso adecuado de los bienes materiales y patrimoniales que le sean asignados para el desarrollo de su función."</i> Por lo anterior, deberá reintegrar \$35,286.61 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																													
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1o párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 29-A del Código Fiscal de la Federación; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 272 párrafo primero y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																																	
8	17	D12FGP0001	09/12/2025	Gastos de orden social y cultural	\$131,389.05	\$131,389.05	Durante la revisión a la cuenta pública del ejercicio 2025 se identificó que con fechas 9 y 22 de diciembre de 2025, amortizaron saldos deudores por concepto de Gastos a Comprobar por un monto de \$286,768.29 a cargo de Eberth Jhon Robles Ocotzi, Presidente Municipal y \$11,383.62 a cargo de Joaquín Ramírez Bañuelos, Coordinador de Deportes A; anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 59 arcones navideños de acuerdo a lo siguiente:																																																													
		D12FGP0005	22/12/2025	Gastos de orden social y cultural	\$166,762.86	\$166,762.86																																																														
							<table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Clave</th><th>Nombre del deudor</th><th>Proveedor y CFDI</th><th>Concepto</th><th>Precio unitario</th><th>Total</th></tr><tr><td>C02FGP0016</td><td>FGP25-FEB-CH.0040</td><td rowspan="10">Eberth Jhon Robles Ocotzi Presidente Municipal</td><td rowspan="10">Daniela Lozada Palacios ****077B7EFC De fecha 09-12-2025</td><td rowspan="10">26 arcón navideño</td><td rowspan="10">5,053.42</td><td rowspan="10">131,389.05</td></tr><tr><td>C04FGP0012</td><td>FGP25-ABR-CH.0064</td></tr><tr><td>C04FGP0013</td><td>FGP25-ABR-CH.0065</td></tr><tr><td>C04FGP0014</td><td>FGP25-ABR-CH.0066</td></tr><tr><td>C04FGP0015</td><td>FGP25-ABR-CH.0067</td></tr><tr><td>C04FGP0016</td><td>FGP25-ABR-CH.0068</td></tr><tr><td>C06FGP0028</td><td>FGP25-JUN-CH.0038</td></tr><tr><td>C06FGP0004</td><td>FGP25-JUN-CH.0014</td></tr><tr><td>C06FGP0005</td><td>FGP25-JUN-CH.0015</td></tr><tr><td>C05FGP0007</td><td>FGP25-MAY-CH.0007</td></tr><tr><td>C11FGP0002</td><td>FGP25-CH.0071</td><td rowspan="10">Eberth Jhon Robles Ocotzi Presidente Municipal</td><td rowspan="10">Daniela Lozada Palacios ****CC6B784 De fecha 22-12-2025</td><td rowspan="10">33 arcón navideño</td><td rowspan="10">5,053.42</td><td rowspan="10">166,762.86</td></tr><tr><td>E07FGP0037</td><td>FGP25-606039</td></tr><tr><td>C07FGP0011</td><td>FGP25-CH.0052</td></tr><tr><td>C07FGP0004</td><td>FGP25-CH.0083</td></tr><tr><td>C07FGP0017</td><td>FGP25-CH.0001</td></tr><tr><td>C07FGP0018</td><td>FGP25-CH.0002</td></tr><tr><td>C07FGP0019</td><td>FGP25-CH.0003</td></tr><tr><td>C07FGP0020</td><td>FGP25-CH.0004</td></tr><tr><td>C07FGP0021</td><td>FGP25-CH.0005</td></tr><tr><td>C07FGP0022</td><td>FGP25-CH.0006</td></tr><tr><td>E07FGP0080</td><td>FGP25-116035</td></tr><tr><td>E10FGP0016</td><td>FGP25-CH.058</td></tr></table>	Póliza de pago	Clave	Nombre del deudor	Proveedor y CFDI	Concepto	Precio unitario	Total	C02FGP0016	FGP25-FEB-CH.0040	Eberth Jhon Robles Ocotzi Presidente Municipal	Daniela Lozada Palacios ****077B7EFC De fecha 09-12-2025	26 arcón navideño	5,053.42	131,389.05	C04FGP0012	FGP25-ABR-CH.0064	C04FGP0013	FGP25-ABR-CH.0065	C04FGP0014	FGP25-ABR-CH.0066	C04FGP0015	FGP25-ABR-CH.0067	C04FGP0016	FGP25-ABR-CH.0068	C06FGP0028	FGP25-JUN-CH.0038	C06FGP0004	FGP25-JUN-CH.0014	C06FGP0005	FGP25-JUN-CH.0015	C05FGP0007	FGP25-MAY-CH.0007	C11FGP0002	FGP25-CH.0071	Eberth Jhon Robles Ocotzi Presidente Municipal	Daniela Lozada Palacios ****CC6B784 De fecha 22-12-2025	33 arcón navideño	5,053.42	166,762.86	E07FGP0037	FGP25-606039	C07FGP0011	FGP25-CH.0052	C07FGP0004	FGP25-CH.0083	C07FGP0017	FGP25-CH.0001	C07FGP0018	FGP25-CH.0002	C07FGP0019	FGP25-CH.0003	C07FGP0020	FGP25-CH.0004	C07FGP0021	FGP25-CH.0005	C07FGP0022	FGP25-CH.0006	E07FGP0080	FGP25-116035	E10FGP0016	FGP25-CH.058
Póliza de pago	Clave	Nombre del deudor	Proveedor y CFDI	Concepto	Precio unitario	Total																																																														
C02FGP0016	FGP25-FEB-CH.0040	Eberth Jhon Robles Ocotzi Presidente Municipal	Daniela Lozada Palacios ****077B7EFC De fecha 09-12-2025	26 arcón navideño	5,053.42	131,389.05																																																														
C04FGP0012	FGP25-ABR-CH.0064																																																																			
C04FGP0013	FGP25-ABR-CH.0065																																																																			
C04FGP0014	FGP25-ABR-CH.0066																																																																			
C04FGP0015	FGP25-ABR-CH.0067																																																																			
C04FGP0016	FGP25-ABR-CH.0068																																																																			
C06FGP0028	FGP25-JUN-CH.0038																																																																			
C06FGP0004	FGP25-JUN-CH.0014																																																																			
C06FGP0005	FGP25-JUN-CH.0015																																																																			
C05FGP0007	FGP25-MAY-CH.0007																																																																			
C11FGP0002	FGP25-CH.0071	Eberth Jhon Robles Ocotzi Presidente Municipal	Daniela Lozada Palacios ****CC6B784 De fecha 22-12-2025	33 arcón navideño	5,053.42	166,762.86																																																														
E07FGP0037	FGP25-606039																																																																			
C07FGP0011	FGP25-CH.0052																																																																			
C07FGP0004	FGP25-CH.0083																																																																			
C07FGP0017	FGP25-CH.0001																																																																			
C07FGP0018	FGP25-CH.0002																																																																			
C07FGP0019	FGP25-CH.0003																																																																			
C07FGP0020	FGP25-CH.0004																																																																			
C07FGP0021	FGP25-CH.0005																																																																			
C07FGP0022	FGP25-CH.0006																																																																			
E07FGP0080	FGP25-116035																																																																			
E10FGP0016	FGP25-CH.058																																																																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
							E10FGP0051	FGP25-484086				
							E11FGP0002	FGP25-CH.002				
							C07FGP0010	FGP25-CH.0051	Joaquin Bañuelos Coordinador Deportes A	Ramirez de		
							Total					\$298,151.91
							De la revisión a la documentación justificativa del gasto se identificaron las siguientes irregularidades:					
							1.- Los gastos a comprobar le fueron otorgados de las cuentas bancarias ****1387, ****1891, ****7914 y ****4643 de la institución financiera BBVA en diversas fichas por cobrar durante los meses de febrero, abril, mayo, junio, julio, octubre y noviembre sin especificar el fin de los recursos, el saldo señalado no tuvo movimientos, sino hasta el 9 y 22 de diciembre de 2025 por lo que es injustificable que dichos recursos fueron otorgados para la adquisición de arcones, en la premisa de que los gastos a comprobar son otorgados a corto plazo para realizar una acción específica inherente a la gestión pública del ente. A este respecto el municipio transgrede el artículo 309 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el cual estipula que, "El registro contable y presupuestal que realicen las unidades presupuestales, conforme con lo dispuesto por este código, se realizarán en un plazo no mayor de cinco días".					
							2.- Resulta impropcedente la entrega de recursos indebidamente al Presidente Municipal y al Coordinador de Deportes A, toda vez que queda prohibida la expedición de cheques a favor de Titulares de los Entes, Tesoreros Municipales, Directores Administrativos u Homólogo, así como cualquier otro servidor público, para el pago de bienes y servicios. Lo anterior, ya que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su segundo párrafo del artículo 67, establece que "todos los pagos deben efectuarse en forma electrónica, debiendo efectuar el pago de los gastos por conceptos de las adquisiciones de bienes y/o servicios directamente al proveedor mediante transferencia bancaria a favor del beneficiario".					
							3.- Omiten anexar Acta de Cabildo mediante la cual se autorice la entrega de 59 Arcones navideños para una parte del personal que conforma el Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, debido a que al mes de diciembre el municipio tenía una plantilla de personal de 112 considerando a funcionarios elección popular, confianza, base y personal de seguridad pública.					
							4.- Omiten anexar evidencia documental y fotográfica de la entrega de los 59 arcones por parte del proveedor al municipio, así mismo omiten anexar documentación que justifique la mecánica o elementos que utilizó el municipio para otorgar los 59 arcones de acuerdo a la relación anexa.					
							5.- Omiten anexar documento que compruebe que el proveedor recibió el pago en efectivo por los 59 arcones navideños, además de que los Comprobantes Fiscales Digitales por internet no desglosan los artículos ni el costo de cada uno de los artículos que incluyen los arcones, por lo que no se tiene certeza de que la evidencia fotográfica corresponda a lo pagado por el municipio.					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							6.- Aunado a lo anterior, de los registros contables se observa que la partida 3821 Gastos de Orden Social y Cultural presenta al 31 de diciembre de 2025 un sobregiro presupuestal de \$501,645.86, además de que el gasto fue registrado en el programa 033 Apoyo a las políticas Gubernamentales; Componente 01 Cumplir de forma oportuna los compromisos del Plan Municipal de Desarrollo; Actividad 02 Gestionar recursos públicos para obras y acciones, registro que no corresponde con la naturaleza del gasto, Por lo anteriormente descrito, los registros en cuenta pública representan una simulación de operaciones para amortizar saldos deudores. Adicionalmente, se observa que existe un dispendio de recursos públicos por éste concepto de gasto, aunado al hecho de que no se encuentran debidamente justificados y se le haya realizado el pago en efectivo a una empresa como se señaló anteriormente. Asimismo, es necesario señalar que el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025, emitido por la Secretaría del Bienestar del Gobierno de México apartado Informes por municipios y demarcaciones territoriales páginas 1-4, página web https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/975044/29053_San_Juan_Huactzinco_2025.pdf señala al Municipio de San Juan Huactzinco con cifras de 5,158 personas en situación de pobreza, equivalente a un 64.9%, de los cuales se encuentran en situación de pobreza extrema 801 personas, equivalente a un 10.1% de su población; y población vulnerables por carencia social se tiene un 13.60%, que representan 1,083 personas. En virtud de lo antes señalado, es necesario dar prioridad a la atención y erradicación de los niveles de pobreza y rezago social reportados en el referido Informe, mediante el redireccionamiento de los recursos públicos a la atención de las demandas y carencias sociales, procurando la disminución del gasto corriente en rubros como el que se hace notar en la presente observación. De igual manera, es importante tener presente que el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: <i>"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."</i> Por lo anterior, deberá reintegrar \$298,151.91 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 272 párrafo primero y 309 párrafo primero y segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
9	19	D05FGP0054	30/05/2025	Dietas	\$650,524.12	\$2,111.24	Realizaron el pago de nómina del periodo enero a diciembre de 2025 de la cuenta bancaria 25 Fondo General de Participaciones****1387 ****7914 y ****0223 de la institución financiera BBVA; no obstante, del análisis a las remuneraciones autorizadas en el Tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2025, aprobado mediante Acta Cabildo de Sesión Ordinaria de 22 de enero de 2025 y a los comprobantes fiscales de nómina pagados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se detectó pagos en exceso de las Dietas de la Síndico Municipal, debido a que el pago de sus remuneraciones son superiores a lo autorizado en el tabulador de sueldos, esto, a partir de la segunda quincena del mes de mayo a la segunda quincena del mes de diciembre 2025, como a continuación se muestra:
		D06FGP0052	15/06/2025	Dietas	\$651,933.57	\$2,111.24	
		D06FGP0054	30/06/2025	Dietas	\$672,189.91	\$2,111.24	
		D07FGP0037	16/07/2025	Dietas	\$668,187.05	\$2,111.24	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Nombre	Puesto	Fecha de ingreso	Sueldo bruto, autorizado en tabulador (mensual)	Sueldo bruto pagado mensual	Diferencia
		D07FGP0040	30/07/2025	Dietas	\$662,828.97	\$2,111.24						
		D08FGP0049	15/08/2025	Dietas	\$671,326.68	\$2,111.24	Emili Alixandra Valencia Águila	Sindico Municipal	30/08/2024	34,595.66	38,818.14	4,228.48
		D08FGP0050	29/08/2025	Dietas	\$683,392.65	\$2,111.24	Incremento a partir de la segunda quincena del mes de mayo a la segunda quincena del mes de diciembre de 2025 (7.5 meses)					7.5
		D09FGP0082	15/09/2025	Dietas	\$677,896.50	\$2,111.24	Total de pago improcedente					\$31,668.60
		D09FGP0094	30/09/2025	Dietas	\$685,393.40	\$2,111.24	De lo anterior incumple con lo establecido en el Artículo 294 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que a la letra dice:					
		D10FGP0042	15/10/2025	Dietas	\$687,940.38	\$2,111.24						
		D10FGP0043	31/10/2025	Dietas	\$693,840.80	\$2,111.24	Artículo 294. Las dependencias y entidades, y las demás unidades presupuestales a que refiere éste código, en el pago de servicios personales, observarán las disposiciones siguientes:					
		D11FGP0040	14/11/2025	Dietas	\$689,597.63	\$2,111.24	IV. La correspondiente asignación de remuneraciones, sueldos y honorarios se realizará de conformidad con los catálogos, tabuladores , cuotas y tarifas que establezca el Presupuesto de Egresos respectivo, el cual no podrá establecer para niveles o categorías similares, remuneraciones distintas entre unidades presupuestales, ni aprobarse en disposiciones distintas al Presupuesto de Egresos, y					
		D11FGP0047	30/11/2025	Dietas	\$700,638.16	\$2,111.24	(...)					
		D12FGP0028	15/12/2025	Dietas	\$689,813.72	\$2,111.24	Pagos registrados con pólizas que se relacionan a continuación:					
		D12FGP0029	26/12/2025	Dietas	\$690,825.84	\$2,111.24						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																				
							Por lo anterior, deberá reintegrar \$31,668.60 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																																																																																																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 272 párrafo primero y 294 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																																																																				
10	20	D01FGP0027	27/01/2025	Sueldos personal	al	\$612,080.97	\$997.83	Realizaron el pago de nómina de la cuenta bancaria 25 Fondo General de Participaciones****1387 ****7914 y ****0223 de la institución financiera BBVA; no obstante, del análisis a las remuneraciones autorizadas en el Tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2025, aprobado mediante Acta Cabildo de Sesión Ordinaria de 22 de enero de 2025 y a los comprobantes fiscales de nómina pagados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se detectaron pagos en exceso por concepto de sueldos al personal que se relaciona en el recuadro inferior, debido a que el pago de sus remuneraciones son superiores a lo autorizado en el tabulador de sueldos, como a continuación se muestra:																																																																																															
		D01FGP0028	28/01/2025	Sueldos personal	al	\$608,018.00	\$997.83																																																																																																
		D02FGP0011	16/02/2025	Sueldos personal	al	\$625,541.98	\$997.83																																																																																																
		D02FGP0012	28/02/2025	Sueldos personal	al	\$633,837.11	\$997.83																																																																																																
		D03FGP0050	14/03/2025	Sueldos personal	al	\$638,964.97	\$997.83																																																																																																
		D03FGP0051	28/03/2025	Sueldos personal	al	\$639,958.92	\$997.83																																																																																																
		D04FGP0008	15/04/2025	Sueldos personal	al	\$639,987.30	\$997.83																																																																																																
		D04FGP0009	30/04/2025	Sueldos personal	al	\$645,912.55	\$997.83																																																																																																
		D05FGP0053	15/05/2025	Sueldos personal	al	\$625,701.09	\$997.83																																																																																																
		D05FGP0054	30/05/2025	Sueldos personal	al	\$650,524.12	\$10,880.65																																																																																																
		D06FGP0052	15/06/2025	Sueldos personal	al	\$651,933.57	\$10,880.65																																																																																																
		D06FGP0054	30/06/2025	Sueldos personal	al	\$672,189.91	\$12,746.62																																																																																																
		D07FGP0037	16/07/2025	Sueldos personal	al	\$668,187.05	\$12,746.62																																																																																																
		D07FGP0040	30/07/2025	Sueldos personal	al	\$662,828.97	\$12,746.62																																																																																																
<table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Fecha de Ingreso</th><th>Sueldo bruto Tabulador 2025 mensual</th><th>Pago mensual en CFDI</th><th>Diferencia</th><th>Número de meses pagados</th><th>Importe pagado en exceso</th></tr><tr><td>Micheel Alcocer Juárez</td><td>Secretario Ayuntamiento</td><td>01/09/2024</td><td>25,087.09</td><td>26,899.64</td><td>1,812.55</td><td>6.5</td><td>11,781.58</td></tr><tr><td>Lizzeth Paz Ramírez Cuapio</td><td>Asistente De Presidente</td><td>01/09/2024</td><td>18,800.22</td><td>23,339.10</td><td>4,538.88</td><td>5</td><td>22,694.40</td></tr><tr><td>Esmeralda Zarate Tilayatzi</td><td>Contador Adjunto</td><td>01/09/2024</td><td>21,419.75</td><td>23,339.10</td><td>1,919.35</td><td>6.5</td><td>12,475.78</td></tr><tr><td>Carlos Manuel Muñoz Muñoz</td><td>Encargado De Nomina</td><td>01/09/2024</td><td>18,800.22</td><td>20,795.88</td><td>1,995.66</td><td>12</td><td>23,947.92</td></tr><tr><td>Oscar Pintor Juárez</td><td>Auxiliar De Protección Civil</td><td>01/09/2024</td><td>7,728.52</td><td>8,861.12</td><td>1,132.60</td><td>4</td><td>4,530.40</td></tr><tr><td>Filemón Nava Solís</td><td>Director De Mantenimiento Municipal</td><td>01/09/2024</td><td>11,195.75</td><td>14,473.32</td><td>3,277.57</td><td>7.5</td><td>24,581.78</td></tr><tr><td>Eréndira Herrera Arzola</td><td>Directora Comunicación Social</td><td>01/09/2024</td><td>10,040.01</td><td>15,709.40</td><td>5,669.39</td><td>7.5</td><td>42,520.43</td></tr><tr><td>Fernando Cuapio Bello</td><td>Coordinador de Comunicación Social</td><td>01/10/2024</td><td>8,884.27</td><td>13,255.00</td><td>4,370.73</td><td>7.5</td><td>32,780.480</td></tr><tr><td>Juan De Dios Valencia Pérez</td><td>Director De Desarrollo Económico</td><td>01/09/2024</td><td>8,884.27</td><td>10,869.66</td><td>1,985.39</td><td>7.5</td><td>14,890.43</td></tr><tr><td>Eva Rodríguez Roldan</td><td>Contador Adjunto</td><td>01/02/2025</td><td>21,419.75</td><td>25,882.34</td><td>4,462.59</td><td>7.5</td><td>33,469.43</td></tr><tr><td colspan="7">Total</td><td>\$223,672.60</td></tr></table>									Nombre	Puesto	Fecha de Ingreso	Sueldo bruto Tabulador 2025 mensual	Pago mensual en CFDI	Diferencia	Número de meses pagados	Importe pagado en exceso	Micheel Alcocer Juárez	Secretario Ayuntamiento	01/09/2024	25,087.09	26,899.64	1,812.55	6.5	11,781.58	Lizzeth Paz Ramírez Cuapio	Asistente De Presidente	01/09/2024	18,800.22	23,339.10	4,538.88	5	22,694.40	Esmeralda Zarate Tilayatzi	Contador Adjunto	01/09/2024	21,419.75	23,339.10	1,919.35	6.5	12,475.78	Carlos Manuel Muñoz Muñoz	Encargado De Nomina	01/09/2024	18,800.22	20,795.88	1,995.66	12	23,947.92	Oscar Pintor Juárez	Auxiliar De Protección Civil	01/09/2024	7,728.52	8,861.12	1,132.60	4	4,530.40	Filemón Nava Solís	Director De Mantenimiento Municipal	01/09/2024	11,195.75	14,473.32	3,277.57	7.5	24,581.78	Eréndira Herrera Arzola	Directora Comunicación Social	01/09/2024	10,040.01	15,709.40	5,669.39	7.5	42,520.43	Fernando Cuapio Bello	Coordinador de Comunicación Social	01/10/2024	8,884.27	13,255.00	4,370.73	7.5	32,780.480	Juan De Dios Valencia Pérez	Director De Desarrollo Económico	01/09/2024	8,884.27	10,869.66	1,985.39	7.5	14,890.43	Eva Rodríguez Roldan	Contador Adjunto	01/02/2025	21,419.75	25,882.34	4,462.59	7.5	33,469.43	Total						
Nombre	Puesto	Fecha de Ingreso	Sueldo bruto Tabulador 2025 mensual	Pago mensual en CFDI	Diferencia	Número de meses pagados	Importe pagado en exceso																																																																																																
Micheel Alcocer Juárez	Secretario Ayuntamiento	01/09/2024	25,087.09	26,899.64	1,812.55	6.5	11,781.58																																																																																																
Lizzeth Paz Ramírez Cuapio	Asistente De Presidente	01/09/2024	18,800.22	23,339.10	4,538.88	5	22,694.40																																																																																																
Esmeralda Zarate Tilayatzi	Contador Adjunto	01/09/2024	21,419.75	23,339.10	1,919.35	6.5	12,475.78																																																																																																
Carlos Manuel Muñoz Muñoz	Encargado De Nomina	01/09/2024	18,800.22	20,795.88	1,995.66	12	23,947.92																																																																																																
Oscar Pintor Juárez	Auxiliar De Protección Civil	01/09/2024	7,728.52	8,861.12	1,132.60	4	4,530.40																																																																																																
Filemón Nava Solís	Director De Mantenimiento Municipal	01/09/2024	11,195.75	14,473.32	3,277.57	7.5	24,581.78																																																																																																
Eréndira Herrera Arzola	Directora Comunicación Social	01/09/2024	10,040.01	15,709.40	5,669.39	7.5	42,520.43																																																																																																
Fernando Cuapio Bello	Coordinador de Comunicación Social	01/10/2024	8,884.27	13,255.00	4,370.73	7.5	32,780.480																																																																																																
Juan De Dios Valencia Pérez	Director De Desarrollo Económico	01/09/2024	8,884.27	10,869.66	1,985.39	7.5	14,890.43																																																																																																
Eva Rodríguez Roldan	Contador Adjunto	01/02/2025	21,419.75	25,882.34	4,462.59	7.5	33,469.43																																																																																																
Total							\$223,672.60																																																																																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA														
		D08FGP0049	15/08/2025	Sueldos personal al	\$671,326.68	\$15,016.06	De lo anterior incumple con lo establecido en el Artículo 294 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que a la letra dice:										
		D08FGP0050	29/08/2025	Sueldos personal al	\$683,392.65	\$15,016.06	Artículo 294. Las dependencias y entidades, y las demás unidades presupuestales a que refiere éste código, en el pago de servicios personales, observarán las disposiciones siguientes:										
		D09FGP0082	15/09/2025	Sueldos personal al	\$677,896.50	\$15,582.36	<i>IV. La correspondiente asignación de remuneraciones, sueldos y honorarios se realizará de conformidad con los catálogos, tabuladores, cuotas y tarifas que establezca el Presupuesto de Egresos respectivo, el cual no podrá establecer para niveles o categorías similares, remuneraciones distintas entre unidades presupuestales, ni aprobarse en disposiciones distintas al Presupuesto de Egresos, y</i>										
		D09FGP0094	30/09/2025	Sueldos personal al	\$685,393.40	\$15,582.36											
		D10FGP0042	15/10/2025	Sueldos personal al	\$687,940.38	\$15,582.35	(...)										
		D10FGP0043	31/10/2025	Sueldos personal al	\$693,840.80	\$15,582.35	Por lo anterior, deberá reintegrar \$223,672.60 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.										
		D11FGP0040	14/11/2025	Sueldos personal al	\$689,597.63	\$15,582.35											
		D11FGP0047	30/11/2025	Sueldos personal al	\$700,638.16	\$15,582.36											
		D12FGP0028	15/12/2025	Sueldos personal al	\$689,813.72	\$15,582.36											
		D12FGP0029	26/12/2025	Sueldos personal al	\$690,825.84	\$15,582.36											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 272 párrafo primero y 294 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.													
11	21			Arqueo de caja		\$73,990.97	Del análisis a la balanza de comprobación al 30 de septiembre de 2025 que presentó el Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala, en su cuenta pública, donde se observa que la cuenta contable de Caja de la Tesorería muestra un saldo de \$153,283.99 por concepto de la recaudación de ingresos propios por derechos, productos y aprovechamientos; constatando que el Municipio de San Juan Huactzinco recaudó ingresos que no fueron depositados en su totalidad en la cuenta bancaria correspondiente, por lo cual con fecha 28 de noviembre de 2025, se realizó arqueo de caja al Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala, obteniendo los siguientes resultados: <table><tr><th>Saldo en caja según balanza de comprobación al 30 de septiembre de 2025</th><th>Más ingresos propios recaudados del 01 de octubre al 28 de noviembre 2025</th><th>Menos Depósitos bancarios del 01 de octubre al 28 de noviembre 2025</th><th>Menos Efectivo en caja</th><th>Diferencia determinada</th></tr><tr><td>\$135,415.97</td><td>\$78,575.00</td><td>\$80,000.00</td><td>\$60,000.00</td><td>\$73,990.97</td></tr></table>	Saldo en caja según balanza de comprobación al 30 de septiembre de 2025	Más ingresos propios recaudados del 01 de octubre al 28 de noviembre 2025	Menos Depósitos bancarios del 01 de octubre al 28 de noviembre 2025	Menos Efectivo en caja	Diferencia determinada	\$135,415.97	\$78,575.00	\$80,000.00	\$60,000.00	\$73,990.97
Saldo en caja según balanza de comprobación al 30 de septiembre de 2025	Más ingresos propios recaudados del 01 de octubre al 28 de noviembre 2025	Menos Depósitos bancarios del 01 de octubre al 28 de noviembre 2025	Menos Efectivo en caja	Diferencia determinada													
\$135,415.97	\$78,575.00	\$80,000.00	\$60,000.00	\$73,990.97													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Se realizó arqueo de caja a los ingresos fiscales y propios del municipio de San Juan Huactzinco, determinando un faltante de \$133,990.97 (ciento treinta y tres mil novecientos noventa pesos 97/100 m.n.) a las 11:26 horas del día 28 de noviembre de 2025, del cual a las 11:26 horas del día citado, no se exhibió efectivo en caja. No obstante, una vez realizado el análisis a la documentación, a las 16:45 horas, el tesorero municipal exhibe la cantidad en efectivo de \$60,000.00, de lo cual, finalmente se determinó un faltante de \$73,990.97 (setenta y tres mil novecientos noventa pesos 97/100 m.n.) Con fecha 28 de noviembre de 2025, siendo las 16:45 horas, el C.P. Alejandro Valencia García, Tesorero Municipal, entrega oficio número SJH/TESO/51/11/25 de fecha 28 de noviembre del 2025 de lo cual se observa lo siguiente: 1.- Exhibe la cantidad en efectivo de \$60,000.00, manifestando que corresponden a ingresos propios recaudados en los meses de octubre y noviembre por concepto de agua potable e impuesto predial sin embargo omitieron anexar relación de ingresos foliados por día que justifiquen a qué día y conceptos corresponden, ya que a la fecha en que se actúa, no han sido depositados a las cuentas bancarias del municipio. 2.- Anexa listado de desglose de gastos por \$30,048.56 no obstante no se tiene la certeza de que dichos gastos hayan sido pagados directamente de la caja, situación que por sí misma es indebida, además de que omiten anexar documentación que compruebe la salida de dinero de caja y que haya sido recibido por los beneficiarios; lo que denota la falta de una administración de los recursos con eficiencia, economía, transparencia y honradez, situación que contraviene con lo señalado en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3.- Adicionan copia certificada de las pólizas I02FGP0044, I02FGP0045, I02FGP0046 y D10INF0032, sin embargo omiten anexar documentación que compruebe y justifique que los registros efectivamente correspondan a ingresos propios del municipio. Por lo que se observa en primera instancia la inadecuada administración y recaudación de los ingresos municipales, así como la falta de control y apego a la normativa aplicable ya que todos los ingresos que se reciban deberán depositarse en el mismo día en la cuenta bancaria correspondiente a nombre del Municipio y a más tardar al día siguiente, en el caso de los Entes que no cuenten con una institución bancaria en el municipio. Finalmente por lo anteriormente expuesto se determina un faltante de recursos por \$73,990.97 que el municipio no exhibió al personal actuante de este ente fiscalizador, hechos que quedaron asentados en el acta circunstanciada de fecha 02 de diciembre de 2025. Lo anterior denota que el Municipio no realiza los depósitos en las cuentas bancarias el mismo día o a más tardar al día siguiente de su recepción o cobro. Por lo anterior, deberá reintegrar \$73,990.97 a la cuenta bancaria del Municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 2, 3 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Huactzinco para el ejercicio fiscal 2025; 81 y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																							
12	23		Impuesto sobre nóminas		\$294,822.51	Se devengaron gastos por \$9,827,416.88 por concepto de dietas, sueldos, prima quinquenal, prima vacacional, gratificación anual, bono y cuotas despensa al personal de confianza y sindicalizados del municipio durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, observándose que el municipio no realizó la determinación y entero a la autoridad competente del 3% del Impuesto sobre Nómina, toda vez que devengaron un importe de \$9,827,416.88, el cual de acuerdo a la tasa del 3%, da como resultado \$294,822.51 de impuesto no devengado, no provisionado y no enterado, con lo cual incumplen la normativa, siendo que es responsabilidad del Tesorero Municipal vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y fiscales. Cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras, toda vez que tiene recursos en bancos por Ingresos Fiscales por \$16,600.78 y Participaciones e Incentivos Económicos \$29,420.00 que suman un total de \$46,020.78, situación que representa comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, como a continuación se muestra: <table><tr><th>Mes</th><th>Concepto</th><th>Importe Devengado</th><th>Porcentaje aplicado</th><th>Impuesto no registrado y pagado</th></tr><tr><td>Julio</td><td rowspan="6">Dietas, sueldos, prima quinquenal, Prima vacacional, Gratificación anual, bono, cuotas despensa</td><td>1,584,995.63</td><td>3%</td><td>47,549.87</td></tr><tr><td>Agosto</td><td>1,586,450.81</td><td>3%</td><td>47,593.52</td></tr><tr><td>Septiembre</td><td>1,576,602.46</td><td>3%</td><td>47,298.07</td></tr><tr><td>Octubre</td><td>1,602,960.83</td><td>3%</td><td>48,088.82</td></tr><tr><td>Noviembre</td><td>1,623,743.32</td><td>3%</td><td>48,712.30</td></tr><tr><td>Diciembre</td><td>1,852,663.83</td><td>3%</td><td>55,579.91</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>\$9,827,416.88</td><td></td><td>\$294,822.51</td></tr></table> Cabe señalar que es responsabilidad del Tesorero Municipal pagar dicho impuesto en las instituciones de crédito autorizadas, mediante declaración mensual que debe presentarse a más tardar el día diecisiete del mes siguiente en que se hubiere causado el impuesto, haciendo caso omiso a lo establecido en la normatividad vigente. Por lo anterior, deberá dar cumplimiento al pago del impuesto estatal por \$294,822.51, anexando copia certificada de las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes a los enteros y pago.		Mes	Concepto	Importe Devengado	Porcentaje aplicado	Impuesto no registrado y pagado	Julio	Dietas, sueldos, prima quinquenal, Prima vacacional, Gratificación anual, bono, cuotas despensa	1,584,995.63	3%	47,549.87	Agosto	1,586,450.81	3%	47,593.52	Septiembre	1,576,602.46	3%	47,298.07	Octubre	1,602,960.83	3%	48,088.82	Noviembre	1,623,743.32	3%	48,712.30	Diciembre	1,852,663.83	3%	55,579.91	Total		\$9,827,416.88		\$294,822.51
Mes	Concepto	Importe Devengado	Porcentaje aplicado	Impuesto no registrado y pagado																																						
Julio	Dietas, sueldos, prima quinquenal, Prima vacacional, Gratificación anual, bono, cuotas despensa	1,584,995.63	3%	47,549.87																																						
Agosto		1,586,450.81	3%	47,593.52																																						
Septiembre		1,576,602.46	3%	47,298.07																																						
Octubre		1,602,960.83	3%	48,088.82																																						
Noviembre		1,623,743.32	3%	48,712.30																																						
Diciembre		1,852,663.83	3%	55,579.91																																						
Total		\$9,827,416.88		\$294,822.51																																						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 131, 132, 133, 134 y 136 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																							
12 TOTAL DE OBSERVACIONES.																																										